


| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 1 de 13 |

| | |
|---------------------------------------|--|
| ENTIDAD | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | SUBGERENCIA CIENTÍFICA |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | CONTRATACION |
| NOMBRE DEL PROYECTO | N/A. |
| FECHA | ENERO DE 2026 |

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente es el de producir y prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del Hospital Local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.


Que el Decreto 1082 de 2015 no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato, el mismo decreto dispone en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, que los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, situación que ocurre en el presente asunto, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría.

Que la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

Finalmente, se deja expresa constancia acerca de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la constancia emitida por el área de talento humano, evidencia que el personal de planta existente es insuficiente para atender las funciones de la coordinación del área de contratación.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que, en la planta de personal de la ESE Santiago de Tunja, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

-Necesidad Especifica:

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 3 de 13 |

Los siguientes vínculos llevan a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal, que resaltan la importancia de promover una sexualidad saludable y valorar la situación frente al VIH e ITS. Próximamente estará disponible la ruta específica para VIH.

Atendiendo a lo anterior, la ESE Santiago de Tunja requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO para apoyar la implementación y el desarrollo de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 3280/2018.

Que la ESE Santiago de Tunja requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACION DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, para la implantación e implementación de un Modelo de Atención Integral con Enfoque Territorial, al igual que la Política de Atención Integral en Salud y Rutas Integrales de Atención en Salud; por tal motivo, surge la necesidad de contratación de profesional especializado para el desarrollo de las actividades concernientes a la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud, dando cumplimiento al marco normativo en salud: Ley 1751/2015, Resolución 3280/20218 y Resolución 0489/2019.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


2.1.1. OBJETO: SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 Y LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

2.1.2. ALCANCE: Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 3280/2018.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Liderar las actividades establecidas para la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la normatividad actual (Resolución 3280 de 2018).
2. Realizar el monitoreo de indicadores correspondiente a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 y requerimientos de las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficio.
3. Realizar la identificación, evaluación y seguimiento a las estrategias de intervención y atención en el marco de la Ruta Promoción y Mantenimiento de la Salud.
4. Generar y entregar los informes requeridos por parte de la E.S.E. Santiago de Tunja, Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, entes territoriales y de control.
5. Asistir a los comités institucionales programados por la E.S.E. Santiago de Tunja.
6. Asistir a las diferentes reuniones programadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio de acuerdo a la delegación realizada por parte de la E.S.E. Santiago de Tunja, con el objetivo de garantizar la articulación intersectorial R.I.A.S. Promoción y Mantenimiento de la Salud al interior de la ESE Santiago de Tunja.

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 4 de 13 |

7. Formular y realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos desde las Unidades de Análisis de en articulación con la vigilancia epidemiológica.
8. Realizar medición de adherencia a Guías de Práctica Clínica concernientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018.
9. Realizar auditoria a las historias clínicas de los profesionales de medicina y enfermería que intervienen en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018.
10. Socializar resultados de indicadores a los profesionales de medicina y enfermería correspondientes la Ruta de Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 en las diferentes reuniones institucionales.
11. Apoyar la elaboración de estudios previos, análisis de costos y de servicios, que sean relacionados con el área que lidera y coordina el contratista
12. Apoyar en las supervisiones de los contratos que sean relacionados con el área que lidera y coordina el contratista
13. Realizar planes de mejoramiento para el área, que permitan evaluar permanentemente medidas de acciones preventivas y correctivas en la ejecución de los procesos.
14. Cumplir con las demás actividades delegadas por parte de la institución y el supervisor.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es: Código UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE".


2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta EL 30 DE JUNIO DE 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)**

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 54 de 2026- código No 2.4.5.02.09.001 "remuneración servicios técnicos y profesionales", con cargo a la vigencia fiscal 2026

2.2.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en SEIS ACTAS MENSUALES VENCIDAS, por los servicios efectivamente prestados, cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000), previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral e informe de actividades y los demás requisitos

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 5 de 13 |


contenidos en la Circular No. 02 de 2022, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos de la ESE.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Subgerencia Científica, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

1. Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos.
2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social.
8. Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
14. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 6 de 13 |


17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Liderar las actividades establecidas para la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la normatividad actual (Resolución 3280 de 2018).
2. Realizar el monitoreo de indicadores correspondiente a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 y requerimientos de las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficio.
3. Realizar la identificación, evaluación y seguimiento a las estrategias de intervención y atención en el marco de la Ruta Promoción y Mantenimiento de la Salud.
4. Generar y entregar los informes requeridos por parte de la E.S.E. Santiago de Tunja, Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, entes territoriales y de control.
5. Asistir a los comités institucionales programados por la E.S.E. Santiago de Tunja.
6. Asistir a las diferentes reuniones programadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio de acuerdo a la delegación realizada por parte de la E.S.E. Santiago de Tunja, con el objetivo de garantizar la articulación intersectorial R.I.A.S. Promoción y Mantenimiento de la Salud al interior de la ESE Santiago de Tunja.
7. Formular y realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos desde las Unidades de Análisis de en articulación con la vigilancia epidemiológica.
8. Realizar medición de adherencia a Guías de Práctica Clínica concernientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018.
9. Realizar auditoria a las historias clínicas de los profesionales de medicina y enfermería que intervienen en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018.
10. Socializar resultados de indicadores a los profesionales de medicina y enfermería correspondientes la Ruta de Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 en las diferentes reuniones institucionales.
11. Apoyar la elaboración de estudios previos, análisis de costos y de servicios, que sean relacionados con el área que lidera y coordina el contratista
12. Apoyar en las supervisiones de los contratos que sean relacionados con el área que lidera y coordina el contratista
13. Realizar planes de mejoramiento para el área, que permitan evaluar permanentemente medidas de acciones preventivas y correctivas en la ejecución de los procesos.
14. Cumplir con las demás actividades delegadas por parte de la institución y el supervisor.

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 7 de 13 |

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.2.11. PERFIL DEL OFERENTE:

Persona natural, con título profesional en áreas afines a la salud, con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en entidades públicas y/o privadas

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual.


Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que registrá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad de contratación es DIRECTA.

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 8 de 13 |

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio profesional, el cual establece el valor del presente contrato.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumir los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar corresponderá así: UN ACTA PARCIAL MENSUAL VENCIDA, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

La ESE Santiago de Tunja busca garantizar la mejora continua de sus procesos misionales para el eficiente y oportuno cumplimiento de sus objetivos.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.


A través de la contratación se garantiza la prestación de los servicios requeridos antes indicados, toda vez que el pago del servicio pactado incluye prestaciones sociales, seguridad social integral, impuestos, costos directos e indirectos, que dado el perfil específico y las contrataciones históricas que se han realizado por la entidad.

PERFIL:

| NIVEL | ESTUDIOS Y EXPERIENCIA |
|--------------|--|
| PROFESIONAL | Persona natural, con título profesional en áreas afines a la salud, con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en entidades públicas y/o privadas |

Para el efecto del presente proceso la selección del contratista, podrán presentar propuesta Personas Naturales o Jurídicas, legalmente capaces en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio que conforman el objeto contractual.
2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el futuro oferente deberá presentar los siguientes documentos:

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 9 de 13 |

- Cuando se trate de persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
- b) Hoja de Vida (Formato Único Función Pública) SIGEP
- c) Formulario Declaración de Bienes y Rentas
- d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la entidad correspondiente
- e) Certificado de medidas correctivas RNMC expedido por la entidad correspondiente
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad correspondiente
- g) Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la entidad correspondiente
- h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la entidad correspondiente
- i) Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con entidades del estado.
- j) Compromiso anticorrupción
- k) Certificado de antecedentes Profesionales
- l) Soportes estudios
- m) Registro Único Talento Humano en Salud RETHUS – área asistencial
- n) Cursos según resolución 3100 de 2019 – área asistencial
- o) Carne de vacunas
- p) Soportes experiencia
- q) Certificado de afiliación a salud
- r) Certificado de afiliación a pensión
- s) Fotocopia del certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio donde se encuentre registrado, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
- t) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- u) Libreta militar Hombres < de 50 años
- v) Examen médico ocupacional
- w) Cuenta bancaria


- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- e. Certificado de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la Policía Nacional.
- f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
- g. Registro Único Tributario RUT.
- h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:


| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | | | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|-----|------------|---------|--------------|-------------|--|--|--------------|---------|---|------|----------------------------|--|---|---------------------------------|---------|-----------|------------------------------------|--|--|-----------------------------------|-----------------------|
| | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | | | | Probabilidad | Impacto | Mediación | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | información errónea desactualizada a suministrada por la entidad | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 2 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Contratación | Operacional | uso o recolección de información errada | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 2 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | uso indebido de información | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 3 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | entrega tardía del servicio | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual | Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | riesgo de mayor extensión temporal del contrato | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | falta de calidad en el servicio prestado | Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia | 2 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------|--|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | | | | | | | | | | Código: GA-FR-0010 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | | | | | | | | | | Versión: 1 | |
| | FORMATO | | | | | | | | | | Página 11 de 13 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|------|----------------------------|--|---|---|---|------|----|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | daños a terceros | Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementar los | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Financiero | financiamiento del contrato | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 3 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Financiero | estimación inadecuada de los costos | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Financiero | mora en el pago por parte del Estado | Desmotivación del personal ejecutor del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Financiero | ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |

6.2 Mitigación de riesgo

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | MITIGACIÓN |
|---|--|
| Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista. |
| Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato. | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origina. |
| Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones. | Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos. |
| Prestación tardía o errónea del servicio. | Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el |

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 12 de 13 |

| | |
|---|--|
| | cronograma de trabajo entregado al principio del contrato. |
| Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista. | Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida. |
| Accidentes de trabajo y enfermedades laborales | Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato. |
| Mora en el pago por parte de la entidad | Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales. |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información. |

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad, según el Estatuto de Contratación

No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.


Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la entidad determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Empresa Social del Estado Santiago de Tunja | E.S.E SANTIAGO DE TUNJA | Código: GA-FR-0010 |
| | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | Versión: 1 |
| | FORMATO | Página 13 de 13 |

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06¹ literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
 ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
 ANEXO 3: Hoja de vida y soportes

10. RESPONSABLES

JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO
 – Subgerente científica (E)

FIRMA: FIRMADO EN ORIGINAL

Proyección y elaboración

| | | |
|---|---|----------------------------|
| Componente de Estudio de Mercado | JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E) | FIRMADO EN ORIGINAL |
| Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad | ANDREA PULIDO- Asistente Subgerencia Científica | FIRMADO EN ORIGINAL |
| | JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E) | FIRMADO EN ORIGINAL |
| Responsable área donde surge la necesidad | JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E) | FIRMADO EN ORIGINAL |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¹ Consultado en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf